

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 219, DE FECHA 09.07.2021, DE ESTA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE DEFINE PLAZOS DE PROCESOS Y FASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, REGULADO POR EL D.S N° 27, (V. Y U.), DE 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 355, (V. Y U.) DE FECHA 19.03.2021 Y SUS MODIFICACIONES.

CHILLÁN, 28 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 92

VISTOS:

El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y su modificación que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda que indica; la Resolución Exenta N° 355, (V. y U.), de fecha 19.03.2021, que realiza llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas; la Resolución Exenta N° 1.031, (V. y U.), de fecha 24.06.2021, que modifica Resolución Exenta N° 355, (V. y U.), de fecha 19.03.2021; la Resolución Exenta N° 219, de fecha 09.07.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; la Resolución Exenta N° 1.517, (V. y U.), de fecha 27.09.2021; el Memorándum N° 415, de fecha 26.10.2021, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 355, (V. y U.), de fecha 19.03.2021, llamó a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, para las Regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes.
2. Que, la Resolución Exenta N° 1.031, (V. y U.), de fecha 24.06.2021, modificó la Resolución Exenta citada en el considerando 1) precedente, en el sentido de reemplazar el resuelvo 2° que establece los plazos y fases de postulación y selección del primer y segundo proceso.
3. Que, el Resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 1.031, (V. y U.), de 2021, establece que "Mediante Resolución Exenta, el SEREMI deberá indicar las fechas de definición regional referidas en la tabla del Resuelvo 2, en un plazo no superior a diez días hábiles a partir de la fecha de la presente Resolución"
4. Que, por Resolución Exenta N° 219, de fecha 09.07.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se define plazos de procesos y fases de postulación y selección, en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales para el Desarrollo de Proyectos del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, dispuesto por Resolución Exenta N° 355, (V. y U.), de fecha 19.03.2021 y sus modificaciones;
5. Que, por Resolución Exenta N° 1.517, (V. y U.), de fecha 27.09.2021, se modificó las Resoluciones Exentas N° 178, N° 157, y **N° 355**, que efectúan llamados a postulación del Programa de Viviendas y Barrios; las Resoluciones Exentas N° 283, N° 241, N° 918 y N° 1.337, que efectúan llamados a postulación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; las Resoluciones Exentas N° 555 y N° 1.149, que efectúan llamados a postulación del Programa de Habitabilidad Rural y la Resolución Exenta N° 353, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a efectuar llamados regionales

de Mejoramientos de Viviendas y Barrios, todas de Vivienda y Urbanismo de 2021, según se indica.

6. Que, el resuelvo 6° de la Resolución Exenta N° 1.517, (V. y U.), de fecha 27.09.2021, establece que **"Modifícase la Resolución Exenta N° 355, (V. y U.), de fecha 19.03.2021, consignada en la letra i) de los vistos en el sentido de modificar la fecha "29.10.2021", señalada en la última fila y columna de la tabla correspondiente al segundo proceso de selección, inserta en el resuelvo 2, por "Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Ñuble, Biobío 26.11.2021, de los Ríos 17.12.2021", y agregase a continuación de la tabla, el siguiente texto: "(*) Si las regiones lo estiman conveniente, podrán adicionar un nuevo cierre de selección, siempre respetando como fecha máxima la que se indica en el cuadro precedente. Las regiones que adicionen una nueva selección deberán informar por oficio las fechas a este Ministerio"**
7. Que, mediante Memorándum N° 415, de fecha 26.10.2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, se solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 219, de fecha 09.07.2021, en el sentido de establecer que la fecha de selección del segundo proceso en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, será el 26.11.2021.
8. Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 219, de fecha 09.07.2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1° **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 219, de fecha 09.07.2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar en la tabla inserta en el resuelvo 1° la última fila, que se refiere a la selección de beneficiarios, por la siguiente fila:

Hitos del Proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Selección de Beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de Calificación de Proyectos	26.11.2021

- 2° **ESTABLECESE** que en lo no modificado por el presente acto administrativo rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 219, de fecha 09.07.2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS URRESTARAZU CARRION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

